

Documento de Opinión de Recomendaciones

Fecha: 04 de febrero de 2022.

Nombre de la dependencia responsable: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, CEAG.

Nombre de la intervención pública: K003/Q0044 Abastecimiento de Aguas en zonas rurales.

Tipo de evaluación: Evaluación específica de desempeño.

Año de aplicación de la evaluación: 2021.

Instancia evaluadora: Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Antecedentes

En sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, el Consejo Estratégico de Evaluación, del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, aprobó la realización de un paquete de 17 evaluaciones a igual número de programas sociales estatales, entre los que se encuentra el K003/Q0044 Abastecimiento de Aguas en zonas rurales, a cargo de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, CEAG.

La evaluación aprobada para este programa fue del tipo específica de desempeño, cuyo objetivo general fue el siguiente: Hacer un análisis integral para obtener un juicio respecto al desempeño de los programas sociales estatales sujetos a evaluación a nivel de productos en términos de la producción de bienes y servicios, así como del cumplimiento de su objetivo.

De los hallazgos de la evaluación, se derivan las siguientes recomendaciones, para las cuales la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato emite su opinión.

Lo anterior en cumplimiento a los Artículos 27 a 32 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Recomendaciones de la evaluación

Recomendación 1. Se sugiere que para mejorar el seguimiento de los resultados y productos del programa ajustar el resumen narrativo en la MIR. Se destacan los siguientes puntos:

1.1 En el objetivo de propósito incluir al resultado de acceso agua potable, las categorías de cantidad (m³ por unidad de tiempo), continuidad (Horas diarias de servicio de agua) y

calidad suficiente (parámetros para el consumo humano). La medición de los resultados debería hacerse anualmente con relación a los proyectos de infraestructura realizados en las localidades.

1.2 El único componente de obras y acciones, dividirlo en 4 y que da cuenta lo que el programa ejecuta actualmente. Esto es C1 Construcción/ rehabilitación de infraestructura; C2 Instalación de equipamiento; C3 Suministro e instalación de micromedidores y; C4 Acciones para Calidad del Agua.

1.3 La medición de indicadores aparte de medir unidades de obras, debiera considerar la complejidad que involucra cada tipo de infraestructura, por ejemplo, m2, m3, metros lineales, etc. Así mismo, distinguir entre infraestructura nueva, reparada, ampliada u otras categorías que permitan distinguir la solución que se está entregando.

1.4 Incluir indicadores de calidad como la satisfacción de usuarios de los componentes (sea muestral de los beneficiarios o a dirigentes de organizaciones si fuera el caso).

La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato dentro de sus atribuciones a través del Q0044 genera infraestructura para el abastecimiento de agua potable y es el municipio derivado de su autonomía y de acuerdo al inciso a) de la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, por lo tanto los datos de satisfacción del usuario deben ser generados por parte del Organismo Operador, municipio o Comité según sea el caso. Aunado a lo anterior el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato señala: "El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable."

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	sí	sí	sí	institucional	Medio	Aceptada	Dirección General de Administración

* CL: Claridad

RL: Relevancia

JT: Justificación

FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Aceptada con las siguientes consideraciones:

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Bld. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)

En el punto 1.2 específicamente al requerimiento acciones para la calidad del agua.- Es necesario mencionar que se tiene el Q 2652 que engloba las acciones para la calidad del agua a partir del ejercicio 2018, por ende no es necesario su atención.

En el punto 1.3.- La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato fortalecerá el proceso de medición de indicadores, distinguiendo el tipo de solución entrega a la población, es decir si se trata de obras rehabilitadas, ampliadas o construidas, los otros requerimientos no son factibles de atenderse.

En el punto 1.4.- La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato dentro de sus atribuciones a través del Q0044 genera infraestructura para el abastecimiento de agua potable y es el municipio derivado de su autonomía y de acuerdo al inciso a) de la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, por lo tanto los datos de satisfacción del usuario deben ser generados por parte del Organismo Operador, municipio o Comité según sea el caso.

Aunado a lo anterior el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato señala: "El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable."

Por lo anterior no es factible atenderla, aunado a ello la CEAG no cuenta con el personal ni presupuesto suficiente para abordar el punto solicitado.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 2. Estudiar alternativas para mejorar el diagnóstico de los problemas de agua potable de las localidades que vayan más allá de la cobertura registrada en el censo. Esto es características de los afectados (Tipo de familia, jefatura del hogar femenino, actividad laboral) y la demanda de soluciones de los afectados (cantidad de agua, interrupciones del servicio, calidad del agua recibida, etc.).

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	sí	sí	no	interinstitucional	n/a	rechazada	n/a

8

* CL: Claridad RL: Relevancia JT: Justificación FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

En virtud que se habla de un ejercicio de planeación integral estratégica y participativa, así como de colaboración interinstitucional, la cual forma parte del sistema estatal de planeación. Por esta razón es competencia del Iplaneg coordinarla, ya que dicha dependencia funge como coordinador del sistema de planeación, de igual manera una de sus funciones es realizar los diagnósticos necesarios para conocer las necesidades de la población. Aunado a lo anterior, la CEAG no cuenta con el personal ni presupuesto suficiente para abordar el punto solicitado.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 3. Establecer una población atender en el mediano plazo (población objetivo), lo que debiera ser posible con un diagnóstico actualizado.

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	si	no	sí	institucional	Medio	Aceptada	Dirección General de Administración

* CL: Claridad RL: Relevancia JT: Justificación FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Se acepta la recomendación, el diagnóstico del Q0044 se actualiza en conjunto con el diagnóstico del Programa presupuestario al que pertenece, es decir el K003.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 4. Analizar los factores que influyeron en la pérdida de eficacia y de eficiencia del programa en el período 2017 – 2021. Este análisis puede concluir que no necesariamente se trata de una ineficiencia en la gestión, sino por variables más estructurales asociadas al aumento de la cobertura de agua potable en localidades rurales pendiente, tiene costos mayores por la dispersión de la población y con un número más reducido.

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	no	no	sí	institucional	Medio	Aceptada	Dirección General de Administración

* CL: Claridad

RL: Relevancia

JT: Justificación

FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Se acepta la recomendación, se llevara a cabo el análisis del histórico del Q0044.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):


Nombre y firma del titular de la CEAG

Daniel Barbosa Gomez Daniel Barbosa Gomez
Nombre y firma del enlace de evaluación de la CEAG

